REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

OPINIÓN No. 04 - 2023
De 4 de agosto de 2023

Temas: 1. **Emitir opinión si la empresa ISEC necesita un permiso especial, previo si un residente de Panamá se ha puesto en contacto con la empresa dispuestos a abrir una cuenta y depositar fondos bajo los servicios de Administración de Cartera en Chipre. Artículos 57 y 58 del Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformatorias.**
2. ¿Emitir opinión si la empresa ISEC puede aceptar dicho cliente y fondos derivados de Panamá sin ninguna autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá? Fundamentado en los artículos 57 y 58 del Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformatorias.
3. Si hay algún procedimiento especial nos indican que procedimiento seria para obtener dicha autorización.

Solicitante: CASTILLO Y ASOCIADOS (Apoderado Especial de ISEC Wealth Management Ltd. ("ISEC")

Criterio del Solicitante:

"...

PRIMERO: *ISEC Wealth Management Ltd ("ISEC") es una empresa de inversión de Chipre que proporciona servicios de asesoramiento de inversiones y gestión discrecional de carteras (gestión de activos).*

SEGUNDO: *Los instrumentos financieros incluidos en las carteras de inversión de nuestros clientes se negocian en los mercados de EE.UU. (Estados Unidos de América y la Unión Europea.*

TERCERO: *La Compañía está autorizada y supervisada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre (C y SEC). Aquí está el enlace a los detalles de la Compañía y la licencia en el sitio web de C y SEC: https://www.cysec.gov.cy/en-GB/entities/investment-firms/cypriot/79759/*

CUARTO: *ISEC, como firma de impresión extranjera, no tiene el sitio web con el dominio de Panamá y no realiza actividades de mercadeo en el territorio de Panamá o cualquier tipo de actividad dirigida a los residentes de Panamá para atraer clientes.*

.....

SEXTO: *Nuestra posición es que la EMPRESA ISEC Wealth Managemente Ltd. ("ISEC") al estar constituida en la Republica (SIC) de Chipre, no tiene el sitio web con el dominio de Panamá y no realiza actividades de mercadeo en el territorio de Panamá o cualquier tipo de actividad dirigida a los residentes de Panamá para atraer clientes se encuentra fuera de la JURISDICCIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ por lo cual no requiere de HABILITACIÓN NI PERMISO ESPECIAL ALGUNO.*

..." (El subrayado es nuestro)

Posición Administrativa de la Superintendencia del Mercado de Valores

Previo a sentar posición administrativa, esta Superintendencia procederá a citar algunas normas que estimamos procedente destacar a fin de aclarar nuestro criterio a la consulta

DIRECCIÓN JURÍDICA SMV

planteada:

TEXTO ÚNICO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Artículo 50 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

"Artículo 50. Licencia obligatoria. Solo podrán ejercer el negocio de casa de valores o de asesor de inversiones, en la República de Panamá o desde esta, las personas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Superintendencia, independientemente de que dichas personas presten servicios en relación con valores que estén registrados en la Superintendencia o no.
Las casas de valores podrán ejercer el negocio de asesor de inversiones sin necesidad de obtener una licencia de asesor de inversiones."

ACUERDO 01-2015 de 3 de junio de 2015.

"Artículo 3. (Licencia obligatoria):

Las personas jurídicas que en el territorio de la República de Panamá o desde ésta, se propongan ejercer las actividades y ofrecer los servicios que por virtud de la Ley del Mercado de Valores se atribuyen a los Asesores de Inversiones deberán obtener previamente la respectiva licencia de la Superintendencia conforme a lo previsto en el presente Acuerdo. Las Casas de Valores podrán ejercer el negocio de Asesor de Inversiones sin necesidad de obtener una licencia de Asesor de Inversiones."

Una vez citadas las disposiciones legales que guardan relación con el tema, damos respuesta a las inquietudes manifestadas por el solicitante, señalando que de conformidad con los preceptos legales citados, en el caso que nos ocupa, la empresa ISEC Wealth Management Ltd. ("ISEC"), al ser una empresa que **no proporciona servicios de asesoramiento de inversiones en la República de Panamá o desde ésta**, que además se encuentra constituida en jurisdicción extranjera (Chipre), que no tiene sitio web con dominio en Panamá, **no realiza actividades de mercadero en la República de Panamá o cualquier otra actividad dirigida a los residentes en la República de Panamá para atraer clientes**, no requiere de Licencia de Asesor de Inversiones otorgada por esta Superintendencia del Mercado de Valores.

Fundamento legal: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y el Acuerdo 01-2015 de 3 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Julio Javier Justiniani
Superintendente

DIRECCIÓN JURÍDICA SMV

T.L/